



SS. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA
Int.642 fecha 09.09.2020

(Modif. Metas O. Integral_Quillota)

RESOLUCIÓN EXENTA N°(E)

VIÑA DEL MAR,

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre del 2001. Lo establecido en la Ley N° 18.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley N° 18.884, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 29, publicado con fecha 16 marzo de 2005. La Resolución N° 30 de 2015 de Contraloría General de la República. Las facultades que al suscrito otorgan el decreto con Fuerza Ley N°1/2005 del Ministerio de Salud, Publicado con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, Coordinado y Sistematizado del decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.983 y N°18.469, conjuntamente con los Decretos Supremos N° 140/2004 y N° 08/2020, ambos del Ministerio de Salud y Res. Afecta N°179/2019 que lo nombra por Alta Dirección Pública como Director del Hospital de La Calera.

CONSIDERANDO:

- Qué, con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) calificó como una pandemia global la situación de COVID-19.
- Qué, Ministerio de Salud a través de D.S N° 4, 6,10 y 18, todos de 2020, decreta alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-nov).
- Qué, en el entorno odontológico existe un alto riesgo de transmisión viral asociado a la generación de aerosoles (por ejemplo, uso de turbinas de alta velocidad, micro motores, destarradores) ya que la saliva ha sido confirmada como la vía más frecuente de transmisión del virus en humanos

- Qué en este contexto el Ministerio de Salud envía recomendaciones generales para la atención odontológica en este período cuyo último documento es el Ord. 2246 del 21/07/2020 que entrega lineamientos para la reducción de riesgos de transmisión y contagios en el retorno gradual de atención odontológica en pandemia por COVID-19.
- Qué, el punto V de la Resolución N°1270 de fecha 28 de Diciembre del 2018 que aprueba el Programa Odontológico Integral, indica que todos los componentes pueden incluir según necesidad local, la contratación de RRHH odontológico y personal de apoyo, compra de insumos, materiales e instrumental para apoyar el logro de las metas establecidas.
- Qué, considerando las condiciones actuales de pandemia y la necesidad de reorganizar la atención odontológica de manera de asegurar medidas de bioseguridad tendientes cumplir con Norma 199 del 2018 y a evitar contagios, resguardando una atención de calidad y segura tanto al usuario como al equipo odontológico, es que se hace necesario modificar la Resolución Exenta N°1234 de fecha 20 de febrero de 2020 del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota que aprueba en Programa Odontológico Integral para la comuna de Quillota.
- Se procede a modificar la resolución señalada a petición del referente del programa, quien solicita realizar modificaciones en sus metas y redistribución de los montos de la cláusula 3 de la comuna señalada.

RESOLUCIÓN:

- MODÍFIQUESE**, la Resolución Exenta N° 1234 de fecha 20 de febrero de 2020, en el sentido de reemplazar su cláusula tercera, la que quedará de la siguiente manera:

Clausula Tercera: se ajustan metas

“La Municipalidad de Quillota se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

Comuna	Convenio	Monto convenio inicial	Meta inicial		Meta nueva	Monto meta nueva	Monto disponible bioseguridad
Quillota	1234 20/02/20	\$ 183,508,871	HER:	65	20	\$3,573,590	\$131,514,306
			Más sonrisas:	700	196	\$35,919,156	
			IV medio:	625	125	\$7,127,250	
			Domicilio:	124	87	\$5,374,569	

3. **ESTABLECESE**, que en todos los puntos no modificados en esta resolución rige plenamente la resolución exenta N°1234 de fecha 20 febrero del 2020 del Programa Odontológico Integral de la Dirección de este Servicio de Salud.
4. **COMUNÍQUESE**, la presente resolución a los departamentos y unidades correspondientes para su debido conocimiento y aplicación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE,

**D. ALFREDO MOLINA NAVES
DIRECTOR (S)
S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA**

Resolucion comuna Quillota Int.642

Correlativo: 4930 / 15-09-2020

Documento firmado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Alfredo Andrés Molina Naves	DIRECCIÓN SSVQ	Director (s) Servicio de Salud

Documento visado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Graciela Del Carmen Fuentes Torres	DIRECCIÓN SSVQ	Profesional Y Técnico Universitario
Maria Constanza Harbin Barahona	DIRECCIÓN SSVQ	Enfermera



Verificar: <https://verificar.ssvq.cl/>

Folio: 1EI-8OB-7B3

Código de verificación: QZR-CUK-CFP